



PENSIONES
OFICINA DE PENSIONES
DEL ESTADO DE OAXACA

"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

AOV/KMSH/mov

Origen: Departamento de Contabilidad y Finanzas
Oficio No.: OPEO/UAYFPP/DCYF/0451/2025
Asunto: Etapa del Ingreso Modificado

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 31 de julio de 2025

TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR LOCAL
P R E S E N T E.

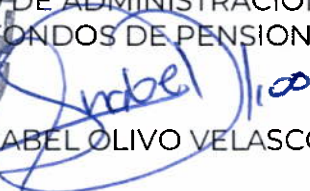
En Atención al reactivo B.2.8 Registra la etapa del Presupuesto de Ingreso Modificado, de la encuesta que emite el Sistema de Evaluación de Armonización Contable, me permito manifestar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice: "Las Dependencias y Entidades deberán realizar los trámites presupuestarios, a través de las herramientas tecnológicas que establezca la Secretaría para planear, programar, presupuestar, aprobar, ejercer, contabilizar y evaluar los ingresos y egresos, y en su caso, obtener las autorizaciones correspondientes.." y al artículo 2 fracción XLV que a la letra dice: "Sistema electrónico: Sistema informático determinado por la Secretaría para las Dependencias y Entidades realicen los registros financieros, presupuestarios, contables y de avance de metas e indicadores de la MIR..."

La Secretaría de Finanzas del Gobierno es la instancia correspondiente para proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para realizar el registro contable de los ingresos presupuestarios, por lo tanto en el período que se evalúa; la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, no cuenta con el registro contable del ingreso devengado conforme a la norma aprobada por el CONAC, ya que el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca, no cuenta con las herramientas necesarias para realizar el registro.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LOS FONDOS DE PENSIONES


M.A. ANABEL OLIVO VELASCO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS FONDOS DE PENSIONES
OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA

Con copia para:
Mtro. José Elpidio Altamirano López, Director General de la Oficina de Pensiones. -Para su conocimiento.
Expediente y Minutario
AOV/KMSH/mov



Amapolas 510, Col. Reforma
Oaxaca de Juárez Oax. C.P. 68050



(951) 132 7002, 132 7022 ext. (15)



pensiones@oaxaca.gob.mx